

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-349

Se inadmite la anterior demanda ejecutiva de BANCO PICHINCHA S.A. contra WALTER ERINSON AYA OSPINA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante.

SE reconoce personería al doctor MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON como apoderado de la entidad para los fines de esta decisión.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez